

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 16
SERIE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ADOPTAR Y PROMULGAR UNA ALIANZA ENTRE EL BANCO MUNICIPAL DE PONCE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA; Y PARA OTROS FINES.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Banco Municipal de Ponce (BMDP) es una unidad programática de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (DEPE), creada por la Ordenanza Número 18, Serie 2005-2006 con el propósito de promover el desarrollo socioeconómico en la jurisdicción territorial de Ponce;

POR CUANTO: Uno de los objetivos del Banco Municipal de Ponce es estimular y fortalecer al pequeño y mediano comerciante, y crear mayores oportunidades para el ciudadano ponceño de escasos recursos económicos para rehabilitar su vivienda o adquirir una propia en aras de una mejor calidad de vida;

POR CUANTO: Para lograr estas metas el Banco Municipal de Ponce ha optado por, entre otras cosas, aunar esfuerzos que redunden en beneficio de los ciudadanos ponceños mediante acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas;

POR CUANTO: El Banco Municipal de Ponce propone fortalecer los servicios que se ofrece a la ciudadanía en el área de vivienda mediante la otorgación de una alianza con la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda;

POR CUANTO: La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda es una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ofrece a todo aquel que cualifique los servicios que se describen a continuación: préstamos hipotecarios para construcción, mejoras, adquisición de solar y refinanciamiento sin sobrante para reducir la tasa de interés del préstamo vigente; así como la adquisición de viviendas;

POR CUANTO: La Administración Municipal recomienda que se autorice la otorgación del acuerdo propuesto entre el Municipio Autónomo de Ponce (Banco Municipal de Ponce) y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda mediante el cual el Banco Municipal servirá de enlace con la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para que todo aquel ciudadano ponceño que interese originar los productos que ofrece la Autoridad pueda hacerlo a través del Banco Municipal sin tener la necesidad de viajar a las oficinas de la Autoridad en San Juan;

POR CUANTO: El artículo 2.001 (q) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los municipios a “[e]ntrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables...”.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado a adoptar y promulgar junto a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda una alianza, sujeto a las cláusulas y condiciones establecidas en el acuerdo que se aneja y hace formar parte de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado, a comparecer en el acuerdo antes mencionado en representación del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

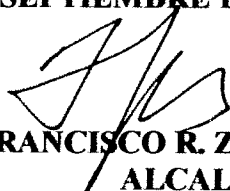
SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Municipal de Ponce, a la Oficina de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (DEPE), y a la Oficina de Auditoria Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

ORD 16 PROMULGAR ALIANZA BANCO DE PONCE Y AFV 11 SEPT 2006

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm 16, Serie de 2006-2007, "PARA ADOPTAR Y PROMULGAR UNA ALIANZA ENTRE EL BANCO MUNICIPAL DE PONCE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 15 de septiembre de 2006.**


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

SDH